



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 1453, DE
2017, DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA, RESPECTO A SUBVENCION 6%
FNDR 2017 – FONDO SOCIAL

EXEMPT

DECRETO N° 14558 /2017.-

ARICA, 04 OCTUBRE DE 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 1453, de fecha 02 de Agosto de 2017, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que adjudica subvención del 6% del F.N.D.R., 2017, a la organización "Ilustre Municipalidad de Arica", R.U.T. N° 69.010.100-9, proyecto "Talleres de Educación Ambiental y Reciclaje con Organizaciones Sociales en la Comunidad de Arica 2017"; Ordinario N°596 de fecha 12 de septiembre 2017 de Patricia Segovia Campos Jefe de División de Análisis y Control de Gestión,

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1453, de 2017, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, respecto a la adjudicación de subvención del 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, 2017;

DECRETO:

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 1453, de 02 de Agosto de 2017, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que adjudica subvención del 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, 2017, a la organización "Ilustre Municipalidad de Arica", R.U.T. N° 69.010.100-9, proyecto "talleres de Educación Ambiental y de Reciclaje con organizaciones sociales en la comunidad de Arica", Folio N° 513766.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HOFC/CCG/xlt.-



GERARDO ESPÍNDOLAROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2582382338



ADJUDICA SUBVENCIÓN QUE INDICA,
EN CONCURSO 6% FNDR AÑO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1453

ARICA, 02 AGO 2017

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 496, de fecha 30 de marzo de 2017, que Aprueba Bases Administrativas y Anexos Complementarios sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades sociales, para el año 2017.
2. Certificado CORE N° 245/2017, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional con fecha 12 de julio de 2017.
3. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017.
4. Resolución N° 30/2015, emitida con fecha 28 de marzo de 2015 por la Contraloría General de la República.
5. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que la asociación "Ilustre Municipalidad de Arica", RUT N° 69.010.100-9, con domicilio en Calle Sotomayor N° 415, de la comuna de Arica, remitió al Concurso del 6%, año 2017, el proyecto denominado "Talleres de Educación Ambiental y de Reciclaje, con Organizaciones Sociales en la comunidad de Arica", Folio N° 513766.
2. Que dicho proyecto fue declarado admisible y sometido a evaluación por parte de la Comisión Evaluadora.
3. Que, remitido dicho proyecto al Consejo Regional, se decidió aprobarlo conforme al monto que se dirá en la parte Resolutiva.
4. Que la mencionada Institución aceptó dicho financiamiento, conforme se desprende de Carta de Aceptación de Montos Asignados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, debidamente firmada por el(la) representante legal de la organización adjudicataria, don(ña) Gerardo Espíndola Rojas, RUT N° 13.452.061-2, con fecha 26 de julio de 2017.
5. Que de conformidad a lo establecido en el punto 16 de las Bases, corresponde formalizar la adjudicación de la subvención por medio del presente acto administrativo.

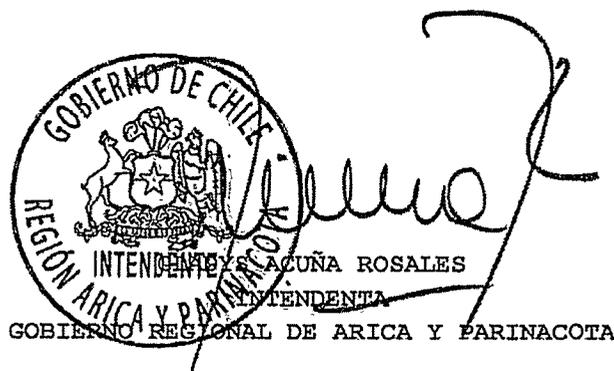
RESUELVO:

1. ADJUDÍQUESE LA SUBVENCIÓN a la organización "Ilustre Municipalidad de Arica", RUT N° 69.010.100-9, por la suma de \$ 8 639 560.- (ocho millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos sesenta pesos), para la ejecución del proyecto denominado "Talleres de Educación

Ambiental y de Reciclaje con Organizaciones Sociales en la comunidad de Arica", Folio N° 513766.

2. Se hace presente que los fondos adjudicados por el presente acto administrativo, deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto a subvencionar, el cual deberá ceñirse íntegramente a los términos del Formulario N° 3 de las Bases del concurso respectivo, incluyendo: plazo de ejecución de actividades, detalle de las partidas presupuestarias, entre otros.
3. Asimismo, y conforme la Carta de Aceptación de Montos Asignados, el ejecutor se obliga rendir cuenta documentada de los fondos entregados, de conformidad a la Resolución N° 30, individualizada en el numeral 4 de los Vistos, y demás normas aplicables en la especie.
4. **DESÍGNESE** a don Paula Ortiz Pinto, profesional a honorarios de este Gobierno Regional, como analista encargado del control y seguimiento del proyecto a subvencionar; sin perjuicio de las facultades del Jefe del Departamento de Inversiones, y del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional.
5. **NOTIFIQUESE** a la organización adjudicataria del texto de la presente resolución, por el medio más idóneo, lo cual será responsabilidad del Analista designado en el numeral anterior.
6. **IMPÚTESE** el gasto de la presente adjudicación a la asignación 24.03.017, del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



LM/EVER/eva

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DACOG
2. Analista Paula Ortiz Pinto, DACOG
3. Abogado, DACOG
4. Departamento Jurídico
5. Beneficiario, a través de analista DACOG